

San Miguel de Tucumán, 21 de julio de 2015

537-144-2015

EXPTE N° 76433/15

VISTO:

Que por Resolución N° 566-2000, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán aprueba y pone en vigencia el Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares –De las condiciones requeridas para presentarse a Concurso- en su artículo 3°, inciso b) establece "*Tener título universitario habilitante o en su carácter de excepción poseer antecedentes que suplan su eventual carencia (...)*";

Que a su vez el artículo 79 del Estatuto Universitario expresa "*Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, mediante el voto de las tres cuarta partes del total de los miembros del Consejo Directivo*";

Que en las convocatorias de llamados a Concursos Públicos de Antecedentes (Títulos y Méritos) y Oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares Regulares, solicitan inscripciones aspirantes con Títulos en Trámite;

Que ante la necesidad de adoptar una medida que resguarde el principio de igualdad para los inscriptos a concurso; es pertinente complementar el art. 3° inc. b, del Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares;

Que los Señores Consejeros dan conformidad a lo precedentemente expresado.  
POR ELLO,

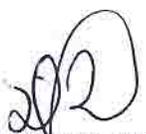
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-En sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2015-

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Complementar el artículo 3° inc. b, del Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares Regulares, aprobado y puesto en vigencia por Resolución N° 566-2000, con la siguiente disposición:

"Establecer que la condición de admisión de los aspirantes en las convocatorias de llamados a Concursos Públicos de Antecedentes (Títulos y Méritos) y Oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares Regulares, reglamentado por la Resolución N° 566-2000, en las que se presenten aspirantes egresados de esta Unidad Académica con Título en trámite, los mismos –para iniciar y efectivizar su inscripción en el concurso objeto del llamado- deberán contar con el informe satisfactorio del Control de la Dirección General de Títulos y Legalizaciones (DIGETyL) de la Universidad Nacional de Tucumán y estar registrado en el respectivo Libro de Egresados de esta Casa de Altos Estudios".

**ARTICULO 2°** Comuníquese. -

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.